



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 145/2006

á, 12 de septiembre de 2006

VISTO:

El Contrato N° 146/2006, referente al "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con la Empresa Los Líderes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio ADQ. No. 222/2006, de fecha 16 de junio de 2006, se convocó a Empresas de Servicios interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo normas y regulaciones para contratación del Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamentación.

Que, la Comisión de Calificación de la entidad Contratante, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe de recomendación a la Autoridad Competente de la Entidad, el mismo que fue aprobado, en base al cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación Menor No. 108/2006 de 28 de junio de 2006, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la Empresa "Los Líderes", por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad Contratante.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para el Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en estricta sujeción a los términos contractuales.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes es de Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Veinte 00/100 Bolivianos (Bs. 156.120.), el pago se efectuará de forma mensual, la empresa Contratista presentará una planilla de pago, adjuntando planillas diarias de control de personal debidamente firmadas por la fiscalización y el requeriente de los trabajos, estos serán adjuntados de forma mensual con el informe del servicio para proceder con el pago correspondiente.

Que, el Contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del servicio con la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Contrato de Obra No. CCS-SC 0100612/06, emitido por Seguros y Reaseguros Generales 24 de Septiembre S.A., en fecha 04 de Julio de 2006 con vigencia hasta el 30 de enero de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por la suma de Diez Mil Novecientos Veintiocho 40/100 Bolivianos (Bs. 10.928.40), valor caucionado equivalente al Siete por ciento (7%) del valor del Contrato.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se rechaza el Contrato N° 146/2006, referente al "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Urbana de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con la Empresa Los Líderes.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Prof. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Dr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE